

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
 República Argentina

R- DNAT - 2016 - 0508

Salta, 14 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.696/2015

VISTAS:

Las solicitudes de fs. 40 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante las cuales peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente periodo lectivo 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395;

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos aconsejando hacer lugar a los mismos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

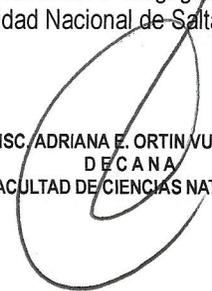
ARTICULO 1°.- CONSIDERESE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2015, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, en las materias indicadas para cada uno y en razón de lo expresado en le exordio

PERIODO LECTIVO 2015 – PRIMER CUATRIMESTRE		
410.887	Álvarez Borla, Laura fs.50	Sistemas de Información Geográfica y Ordenación Territorial
PERIODO LECTIVO 2015 - SEGUNDO CUATRIMESTRE		
LU N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
412.713	RESINA PASTORI, JOSUE MAXIMILIANO fs. 44	Practica de Formación II: Formación Integral en Campo y Laboratorio

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos; publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


 DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


 MSC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2016-0508